



**DOCUMENTO DE LICITACIÓN
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS
(AM 18/2021)**

MODELO GENERAL

ÍNDICE

1. ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO
 2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL SUMINISTRO
 3. BIENES A SUMINISTRAR
 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
 5. FINANCIACIÓN
 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO
 7. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
 8. ENTREGA DE VEHÍCULOS COMO PARTE DEL PAGO
 9. ENTREGA DE VEHÍCULOS PARA EL DESGUACE Y ACHATARRAMIENTO
 10. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 11. CONDICIONES DE ENTREGA
 - 11.1 MATRICULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
 - 11.2 PAGOS A CUENTA
 12. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR
 13. ENTREGAS PARCIALES
 14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 - 14.1 OFERTA ECONÓMICA
 15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
 16. GARANTÍA. ENTIDAD ADHERIDA
 17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- ANEXO I: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ANEXO II: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA

ADENDAS* AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN:

CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA:

- ADENDA 1.- OBLIGACIONES GENERALES PARA CUALQUIER CONTRATO FINANCIADO O SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA
- ADENDA 2.- OBLIGACIONES ADICIONALES PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)



**DOCUMENTO DE LICITACIÓN (DL)
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS
(AM 18/2021)**

1. ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Denominación del organismo	UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME). CIF: 2800475B
Ámbito Subjetivo	(x) <u>Ámbito Obligatorio</u> : entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1º del artículo 3 de la LCSP que pertenezcan al sector público estatal Administración General del Estado. () <u>Ámbito voluntario</u> : Administración, organismo o entidad adherida.
Órgano de Contratación*	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)
Título del contrato	Suministro cuatro (4) vehículos comerciales ligeros.
Responsable del contrato	David Fernando Moral Bosch (Comandante)
Correo electrónico	dmorbos@et.mde.es
Teléfono	917487025

*En el ámbito obligatorio, el Órgano de Contratación corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)

2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL SUMINISTRO

Se precisa de la adquisición dentro del ejercicio 2024 de cuatro (4) vehículos comerciales ligeros correspondientes al lote 6 del Acuerdo Marco 18/2021. Debido a las necesidades que atiende la UME y sus singularidades logísticas y operativas, los vehículos deberán ser de combustión interna, con una motorización diésel y una potencia superior a los 100 kW. Por lo tanto, los vehículos objeto de adquisición mediante el presente documento son los Furgones largos (Lote 6) del Grupo I (fuente de energía convencional) y con una Potencia 02 (superior a 100 kW).

3. BIENES A SUMINISTRAR

	Nº de Unidades	Clave	Denominación
VEHÍCULO	4	18.06.01.02	FURGÓN LARGO, LOTE 6, GRUPO I POTENCIA 02

Los vehículos objeto de adquisición son los Furgones largos del **Grupo I (fuente de energía convencional) y con una Potencia 02 (superior a 100 kW)**.

- Color:

(X) blanco () negro () gris () indistinto (según disponibilidad)

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Cálculo del presupuesto base de licitación:

Suministro	Nº de Unidades	Precio Unidad Sin impuestos	Precio Total Sin impuestos
VEHÍCULO	4	38.385,00€	153.540,00€
Equipamiento Opcional			
Equipamiento Adicional			
Kit definido			
Kit no definido			
VEHÍCULO COMPLETO incluido equipamiento y kits		38.385,00 €	153.540,00€

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** es el resultado de calcular la suma total del importe correspondiente a los vehículos que se pretenden adquirir y el conjunto de kits y equipamiento que se incorporan a estos, deduciendo, cuando proceda, el valor mínimo estimado de los bienes que se hayan previsto entregar como parte del pago (pto.8 del presente DL):

	Precio Total sin impuestos	Precio total incluido Impuestos (IVA/ IGIC/ IPSI)
Vehículo completo (1)	153.540,00€	185.783,40€
Vehículo completo (2) ...		
TOTAL Presupuesto Base de licitación.	153.540,00€	185.783,40€

El **VALOR ESTIMADO** se corresponde con el presupuesto base de licitación excluido el IVA, IGIC o IPSI, según proceda.

5. FINANCIACIÓN

Distribución por anualidades:

	Importe del contrato (€) impuestos excluidos	Impuestos indirectos % (IVA, IGIC, IPSI)	Total por anualidad
Anualidad corriente	153.540,00€	32.243,40€	185.783,40€
Anualidad posterior 1			
Anualidad posterior 2			
Anualidad posterior 3			
Total	153.540,00€	32.243,40€	185.783,40€

Aplicación presupuestaria:

14 03122AT650

Tramitación del gasto de forma anticipada:

No

Sí

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



En caso de tramitación anticipada:

- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- El plazo de ejecución no comenzará antes de la primera anualidad.

Contrato financiado con Presupuesto de la Unión Europea:

No

Sí

() PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Componente. Inversión:	
HITOS-OBJETIVOS:	
Aspectos obligatorios Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018	Forman parte integrante del presente DL* las ADENDAS 1 Y 2. ADENDA 1: Obligaciones generales para cualquier contrato financiado o susceptible de ser financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea. ADENDA 2: Obligaciones adicionales para los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
Aspectos obligatorios PRTR: Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre	

* Conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado *sobre aspectos a incorporar en el expediente y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.*

() OTRO FONDO

Instrumento/Fondo/Programa/Mecanismo:	
Cód. operación/Proyecto/iniciativa:	
Aspectos obligatorios Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018	Forman parte integrante del presente DL la ADENDA 1: Obligaciones generales para cualquier contrato financiado o susceptible de ser financiado con cargo al presupuesto de la unión europea.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Seleccionar	Criterios de valoración	Puntuación Máxima	Fórmula valoración
X	Menor precio del conjunto de los productos	100	Minimizar

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



Seleccionar	Criterios de valoración	Puntuación Máxima	Fórmula valoración
	Mayor potencia de motor desarrollada (del conjunto de los motores)		Maximizar
	Mayor autonomía (solo vehículos 100% eléctricos)		Maximizar
	Mayor capacidad de carga (Solo para los lotes 4, 5, 6, 7 y 8)		Maximizar
	Mayor número de asientos (Solo para los lotes 1,2 y 3)		Maximizar
	Características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará: (Determinar: altura, longitud, disposición y/o apertura de las puertas)		xxx
	Características técnicas vinculadas al kit de adaptación		xxx
	Menor consumo de combustible ciclo mixto y/o ponderado o consumo de energía eléctrica		Minimizar
	Menor nivel de emisiones de CO2		Minimizar
	Mejoras respecto a la norma EURO en vigor		xxx
	Mayor número de ecoinnovaciones		xxx
	Total	100	

El criterio Menor precio es obligatorio. Se valorará el precio total del vehículo completo, menos la cantidad ofertada por entrega de bienes (si los hubiera), con una ponderación mínima del 30%. Se seleccionan únicamente las características técnicas precisas para la valoración, deberán ser proporcionadas y estar justificadamente relacionados con la necesidad a satisfacer (conforme al pto.2 y memoria justificativa).

Fórmulas de valoración:

Maximizar	Minimizar
$P_i = X * \left(1 - \frac{(O_{max} - O_i)}{(O_{max})} \right)$	$P_i = X * \left(1 - \frac{(O_i - O_{min})}{(O_{max})} \right)$

En el caso de Maximizar o Minimizar:

Pi = Puntuación del vehículo a valorar

X = Puntuación máxima asignada a la condición a valorar

Omax = Precio o valor más alto entre los valorados en esa condición

Omin = Precio o valor más bajo entre los valorados en esa condición

Oi = Precio o valor del vehículo i analizado

Si una misma empresa ofertara distintos modelos, **se valorará cada modelo independientemente**.

7. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser:

- (X) Una misma empresa solo puede ofertar una única marca y modelo de vehículo.
 () Una misma empresa puede ofertar distintos modelos y/o marcas (mismo lote y grupo/s de la licitación)

Quando la oferta comprenda vehículos distintos, se deberá detallar el número de unidades ofertadas para cada uno de los vehículos y será valorado cada uno de los modelos de forma independiente, aplicando las fórmulas a los criterios de valoración definidos en el apartado anterior. El resultado de la puntuación obtenida de valorar individualmente cada vehículo distinto, será multiplicada por el número de unidades ofertadas en cada caso.



La adjudicación recaerá en la empresa que obtenga una mayor puntuación en su conjunto.

8. ENTREGA DE VEHÍCULOS COMO PARTE DEL PAGO

No

Sí

Nº de matrícula	Identificación vehículos a entregar	Ubicación	Valor mínimo (€)

La empresa adjudicataria, se compromete a la retirada y pago de los bienes que se entregan, cuyo importe se deducirá de la factura de los suministros objeto de la contratación. La empresa adjudicataria asume la obligación del cambio de titularidad de los mismos, quedado expresamente PROHIBIDA la circulación o uso de los bienes antes de que se haya realizado éste.

9. ENTREGA DE VEHÍCULOS PARA EL DESGUACE Y ACHATARRAMIENTO

Sí (), la empresa adjudicataria está obligada al achatarramiento de vehículos.

Los bienes a entregar no forman parte del pago y tienen valor 0 euros. Se entregará como máximo un vehículo por cada unidad adquirida. La empresa adjudicataria se compromete a la recogida y entrega en desguace para el achatarramiento de los vehículos relacionados en la siguiente tabla, sin ningún coste adicional. Deberá hacer entrega al Organismo destinatario de los documentos acreditativos que resulten reglamentariamente exigibles:

- Certificado de destrucción del vehículo.
- Justificante de baja definitiva en el registro de la DGT.

Nº de vehículos	Identificación vehículos a entregar	Lugar de entrega

No (X), la empresa Adjudicataria NO está obligada al achatarramiento de vehículos.

En el caso de que esté prevista su financiación con fondos del PRTR para la C11.I4, el Organismo se compromete al achatarramiento de un vehículo por cada unidad adquirida. La documentación acreditativa al cumplimiento de esta obligación será incorporada al expediente del contrato basado.

10. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo máximo previsto en el PCAP, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación:

- 90 días naturales (vehículos sin Kit)
- 150 días naturales (vehículos con kit)

Otro:

11. CONDICIONES DE ENTREGA

11.1 Matriculación de los vehículos

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FnnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



La empresa adjudicataria deberá entregar los vehículos matriculados:

- No
 Sí

Cuando el organismo destinatario haya seleccionado que los vehículos se entreguen matriculados por la empresa contratista, ésta realizará los trámites necesarios para la matriculación de los vehículos en los días previos a la entrega. **El impuesto de matriculación NO** se encuentra incluido en el precio ofertado.

11.2. Abonos a cuenta

- No
 Sí. Conforme a lo establecido en la cláusula 8.3 del PCAP

	Plazo Máximo	Nº de unidades	Importe Pago
Primer Pago			
Segundo Pago			

12. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Nº de unidades	Identificación vehículos a entregar	Lugar de Entrega
4	FURGÓN LARGO, LOTE 6, GRUPO I POTENCIA 02	UME-B.A. TORREJON CTRA N-II KM 22.400 28805 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

13. ENTREGAS PARCIALES

- No
 Sí

Se prevén las entregas parciales que se detallan a continuación:

	Plazo máximo	Nº mínimo de unidades	Vehículos Completos	Lugar de Entrega
1ª Entrega				
2ª Entrega...				
3ª				

El plazo previsto para las entregas parciales anteriormente indicadas será de:

--

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos de conformidad por la Administración. El incumplimiento de los plazos parciales arriba indicados por parte de la empresa contratista y por causas imputables a la misma, podrán dar lugar a la imposición de penalidades, conforme a lo establecido en la cláusula 31.16 del PCAP.

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La licitación electrónica se realizará a través de:

- La Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)
 Otra plataforma electrónica del organismo

El **plazo** de presentación de ofertas será de:

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



- (X) 5 días hábiles
() 10 días hábiles

Las ofertas deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 31.2.2 del PCAP que rige el acuerdo marco.

Una misma empresa sólo podrá presentar una única oferta y la **suma total de los vehículos ofertados deberá ser igual** al número de unidades definidas en el apartado 3 de este documento.

Si conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del presente DL, la oferta comprendiera vehículos distintos, se deberá detallar el número de unidades ofertadas para cada uno de ellos.

Las ofertas deberán presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este DL.

Los adjudicatarios del acuerdo marco que hayan sido invitados a la licitación están obligados a presentar oferta (art.221.6 LCSP). En caso de no encontrarse la empresa en condiciones de presentar oferta válida, se deberá presentar, en su lugar, justificación adecuada conforme al modelo del **Anexo II**, acompañada de la documentación acreditativa que se considere procedente.

14.1. Oferta Económica

Los precios ofertados por las empresas, para cada uno de los bienes, no podrán ser superiores a los que figuren en el catálogo de la aplicación informática de Sistema Estatal de Contratación Centralizada. Si el precio de alguno de los bienes ofertados fuera superior, se tomará el de catálogo a efectos de su valoración y, en su caso, adjudicación.

15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según cláusula 31.3.4 del PCAP

16. GARANTÍA. ENTIDAD ADHERIDA

Cuando el Organismo destinatario corresponda a una Administración, organismo o entidad adherida (ámbito voluntario), conforme a la cláusula 31.7 del PCAP, se constituirá una garantía definitiva a favor del Órgano de Contratación, previa celebración del mismo, del 5% del importe de adjudicación del contrato basado, IVA excluido.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La prestación del servicio objeto del presente contrato requiere tratamiento de datos personales:

(x) NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales"

El presente contrato basado no requiere tratamiento de datos personales.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte de la empresa contratista. Ésta deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, la empresa contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos la empresa contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte de la persona correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor/a autorizado/a.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que la empresa contratista acceda a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda



al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.
En todo caso, la empresa contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

() Sí. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es:

La empresa contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargada del tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, quedando obligados, responsable y encargada, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos. Adicionalmente deberá cumplir con:

- a) la obligación de **mantener la finalidad** para la cual se ceden los datos.
- b) la obligación de **someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos.**
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de **presentar una declaración** en la que se ponga de manifiesto **dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.**
- d) La obligación de **comunicar cualquier cambio** que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de las empresas licitadoras de **indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos**, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las empresas subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de esenciales a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP. La empresa contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar las subcontratistas.

La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte de la empresa adjudicataria, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.

Asimismo, si la ejecución del contrato implica la cesión de datos se establece como condición especial de ejecución la obligación de la empresa contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de esencial a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

Firma
Cargo/s: Responsable del Organismo
El Jefe Acctal de la Unidad de Contratación
Sección de Asuntos Económicos de la UME
Capitán D. Jaime Santamaría Ortiz-Villajos

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



**ANEXO I
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

EXPEDIENTE Nº....., TRAMITADO POR EL ORGANISMO DESTINATARIO:.....

D/Dª, con DNI nº....., en nombre y representación de la persona jurídica, según poder (hacer constar los datos del apoderamiento), con NIF....., domicilio en, adjudicataria del Acuerdo Marco 18/2021 de suministro de vehículos comerciales ligeros.

Habiendo recibido con fecha solicitud de oferta y documento de licitación remitidos por el organismo para la licitación del contrato basado identificado al inicio del presente documento; enterado de las condiciones que regirán su licitación y que constan en el documento de licitación, se compromete a realizar la prestación del suministro descrito conforme a las especificaciones y previsiones de dicho documento y conforme a los pliegos que regulan el Acuerdo Marco 18/2021 de suministro de vehículos comerciales ligeros (nº expediente 2021/19), presentando la siguiente oferta:

OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO POR VEHÍCULO COMPLETO

Se incluirá una tabla por cada modelo de vehículo distinto

Suministro	Clave	Denominación	Precio Total (€) Sin IVA <i>Cifras con dos decimales</i>
VEHÍCULO	18.LL.GG.PP.BBBB		
Equipamiento opcional	18.LL.51.00.BBBB		
	"		
Equipamiento adicional	18.LL.52.00.BBBB		
	"		
Kit definidos	18.LL.71.00.BBBB		
	"		
Kit NO definidos	18.LL.72.00.BBBB		
	"		
OFERTA ECONÓMICA VEHÍCULO COMPLETO			

Los espacios sombreados no se rellenan.

- Los precios ofertados para cada uno de los bienes, no podrán ser superiores a los que figuren en el catálogo de la aplicación informática de Sistema Estatal de Contratación Centralizada. Si el precio de alguno de los bienes ofertados fuera superior, se tomará el de catálogo a efectos de su valoración y posible adjudicación.
- Se incluirá una tabla para cada modelo o vehículo completo distinto ofertado
- Únicamente se podrán ofertar vehículos comprendidos en el lote y grupo/s objeto de licitación
- Cuando el vehículo incorpore de serie el equipamiento requerido, se consignará valor 0 euros.
- No podrán ofertar vehículos distintos de los adjudicados en el catálogo en el momento de presentación de ofertas. Ni aquellos con clave suspendida en catálogo.

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FnnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



NÚMERO TOTAL DE VEHÍCULOS OFERTADOS

OFERTA ECONÓMICA Vehículo Completo	NÚMERO Unidades	TOTAL PRECIO Sin IVA/ IGIC/IPSI	TOTAL PRECIO con IVA/ IGIC/IPSI
TOTAL OFERTA ECONÓMICA			

Rellénesse una fila por cada tipología de vehículos distinto ofertado

- Se descartarán todas aquellas ofertas que contengan más de un vehículo distinto para satisfacer el mismo objeto, cuando no se haya previsto en el apartado 7 del documento de licitación (DL).
- El número total de vehículos a suministrar tendrá que ser el mismo que el definido en el objeto de la licitación (apartado 3 DL)

A incluir únicamente en el supuesto de entrega de bienes como parte del pago

OFERTA ECONÓMICA POR ENTREGA DE BIENES

A cumplimentar solo cuando proceda (según apartado 8 del DL)

Nº de matrícula	PRECIO OFERTADO (€)
OFERTA ECONÓMICA TOTAL Por entrega de bienes	

- El precio ofertado por vehículo deberá ser igual o superior al valor mínimo asignado según DL
- El precio total ofertado por la entrega de bienes no podrá superar el 50 por cien del precio total (art.302 LCSP)

OFERTA FINAL

La oferta final corresponde al **IMPORTE TOTAL DE VEHÍCULOS OFERTADOS** menos la **OFERTA ECONÓMICA TOTAL POR ENTREGA DE BIENES**

OFERTA FINAL Sin IVA/IGIC/IPSI	IMPORTE del IVA/IGIC/IPSI	OFERTA FINAL Con IVA/IGIC/IPSI

Nombre: Representante legal Empresa

Firma electrónica

Cargo

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



**ANEXO II
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

D....., con DNI nº..... actuando en representación de la empresa, **DECLARO que:**

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitaciónpara la que ha sido invitada convocada por el organismo.....:

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	
Modelo vehículos	
Número de unidades	
Plazo de Ejecución	
Presupuesto Base de licitación	

Cumplimentar

JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA

Siendo la/s causa/s que justifica/n la imposibilidad de la no presentación de oferta:

CAUSA/S

Describe la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta

Fase/s de ejecución principalmente afectada/s por la/s citada/s causa/s es:

FASE DE PRODUCCIÓN	
<input type="checkbox"/>	Recepción de piezas
<input type="checkbox"/>	Fase de prensado y ensamblado
<input type="checkbox"/>	Fase de pintura
<input type="checkbox"/>	Fase de ensamblaje de partes mecánicas
<input type="checkbox"/>	Montaje de componentes electrónicos y acabados
<input type="checkbox"/>	Fase de transformación (si el vehículo incorpora kits)

Señale con una X lo fase afectada

FASE DE DISTRIBUCIÓN	
<input type="checkbox"/>	Lugar de origen a España
<input type="checkbox"/>	A lugar de entrega

Señale con una X lo fase afectada

Condición prevista en el documento de licitación (DL) que no se encuentra en condiciones de cumplir como consecuencia de la/s causa/s antes descrita/s:

CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Económica
<input type="checkbox"/>	Número de unidades
<input type="checkbox"/>	Localización de entregas
<input type="checkbox"/>	Características técnicas de los vehículos
<input type="checkbox"/>	Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total

Señale con una X lo fase afectada

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración
(firmado electrónicamente)

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



ADENDA 1 OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados¹ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), además del Plan aprobado por el organismo destinatario, le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés –DACI- en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, serán conformes a las disposiciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

¹ O “que son susceptibles de ser financiados” en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

En....., a de202...

Fírmese por la persona responsable del Organismo

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



ADENDA 2
OBLIGACIONES ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Asimismo, al financiarse el contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- le resulta de aplicación el *Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19* y el *Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*.

2 MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

En el caso de los contratos financiados con fondos PRTR, además del Plan aprobado por el organismo destinatario, les serán de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden HFP/55/2023, corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas. En el caso de las entidades incluidas en el ámbito obligatorio, el competente para elevar la propuesta de adjudicación del organismo destinatario será el responsable de la operación.

3 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Con arreglo a lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, el órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, deberán firmar electrónicamente la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación, una vez conocidos los mismos, conforme al anexo I de esta Orden.

4 COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

*Este apartado está definido conforme a la componente 11. Inversión 4.
Si fuera distinta Componente/Inversión debe modificar la información e introducir los datos que procedan*

El contrato se enmarca en el Componente 11. Inversión 4 del PRTR.
Inversión: Plan de transición energética en la Administración General del Estado. Movilidad Sostenible. Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes:

Etiquetado verde <i>Incluir %</i>	Etiquetado digital <i>Incluir %</i>

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



Obligaciones del PRTR componente 11:

Los vehículos ofertados deben cumplir los criterios técnicos definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020, conforme al apartado 6.5 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) de la Comisión de 6/4/2021 por el que se complementa el anterior, con los que se contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático y determinan que no causan un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales (principio Do no significant harm):

Criterios técnicos de selección

Contribución sustancial a la mitigación del cambio climático	
La actividad cumple con los siguientes criterios:	
a) en el caso de los vehículos de las categorías M1 y N1, que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 715/2007:	
i) hasta el 31 de diciembre de 2025, las emisiones específicas de CO ₂ , tal como se definen en el artículo 3, punto 1, letra h), del Reglamento (UE) 2019/631, son inferiores a 50 g CO ₂ /km (vehículos ligeros de emisión cero y de baja emisión),	
No causar un perjuicio significativo	
2) Adaptación al cambio climático	La actividad se ajusta a los criterios establecidos en el apéndice A del presente anexo.
3) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	No procede.
4) Transición hacia una economía circular	Los vehículos de las categorías M1 y N1 cumplen las dos condiciones siguientes: a) son reutilizables o reciclables en un mínimo del 85 % en peso b) y son reutilizables o valorizables en un mínimo del 95 % en peso ⁽²³⁶⁾ . Se han adoptado medidas para gestionar los residuos tanto en la fase de utilización (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el reciclado de las baterías y los productos electrónicos (en particular las materias primas críticas que contienen), de conformidad con la jerarquía de residuos.
5) Prevención y control de la contaminación	Los vehículos cumplen los requisitos de la etapa aplicable más reciente del procedimiento de homologación de tipo respecto de las emisiones de vehículos ligeros (Euro 6) ⁽²³⁷⁾ establecido de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 715/2007. Los vehículos cumplen los umbrales de emisión aplicables a los vehículos ligeros limpios establecidos en el cuadro 2 del anexo de la Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²³⁸⁾ . En el caso de los vehículos para el transporte por carretera de las categorías M y N, los neumáticos cumplen los requisitos aplicables al ruido de rodadura exterior de la clase de eficiencia más elevada y que contenga más productos y el coeficiente de resistencia a la rodadura (que influye en la eficiencia energética del vehículo) de las dos clases de eficiencia más elevadas y que contengan más productos, tal como se establece en el Reglamento (UE) 2020/740, como puede comprobarse en la base de datos europea de productos con etiquetado energético (EPREL).

El PRTR incorpora además como obligación específica para la inversión en movilidad sostenible que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato: **el achatarramiento de los vehículos antiguos que serán renovados con los nuevos vehículos objeto del presente suministro.**

El PRTR incorpora otras obligaciones específicas para el etiquetado verde y digital en la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:
(Indicar otras obligaciones específicas o indicar que no existen otras obligaciones específicas)

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



El control del cumplimiento de los requisitos exigibles a los vehículos, se podrá realizar con la ficha técnica del vehículo (ITV) y certificado de conformidad (CoC). A efectos de control del achatarramiento, mediante la baja en el registro de la DGT y la documentación acreditativa del Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) correspondiente.

5 CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN

El presente contrato basado, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

6 PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento de los plazos temporales de los hitos y objetivos por causa imputable a la empresa contratista podrán dar lugar a la imposición de penalidades por demora definidas en la cláusula 31.16 del PCAP del acuerdo marco:

(Indíquese plazos temporales de los hitos y objetivos)

Serán causa de resolución del presente contrato basado, las establecidas en la cláusula 31.18 del PCAP del acuerdo marco, especialmente, el incumplimiento de las condiciones técnicas de selección relacionadas en el apartado 2 de esta adenda.

7 OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de un participante en el procedimiento de contratación, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Las empresas contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligadas específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF de la empresa contratista y, en su caso, subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal de la empresa contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Las empresas contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La empresa propuesta como mejor clasificada, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el ANEXO del presente documento, relativa a contratos basados financiados con cargo al PRTR.

En....., a de202...

Fírmese por la persona responsable del Organismo

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



ANEXO A LA ADENDA 2

DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en que participa como empresa contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre de la empresa contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o de la empresa contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FhnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es



b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 19 de este DL

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de las empresas subcontratistas declara:

- () Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 del documento de licitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.
- () Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

En....., a de202...

Fdo.

Cargo:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

CSV: 203001r2px/a6qc5RIEEM5FnnZhleqUFc= - http://sede.defensa.gob.es